

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Parcela B-3 y vivienda que se está construyendo sobre la misma, en el término municipal de Colmenarejo, al sitio llamado Los Escoriales. Tiene una extensión superficial de 1.064 metros cuadrados y se la señala con el número 23 de nueva parcelación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.295, libro 37, finca 2.077.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 22 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Margarita Cubero Cuadros.—49.974.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 62/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Santiago García Guillén y contra don Luis Pacheco Gómez y otros cinco más.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, el bien embargado que al final se describe, término de veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez horas, del día 30 de noviembre de 1998, por el tipo pactado para la subasta, es decir 19.040.000 pesetas.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez horas del día 30 de diciembre de 1998, por el 75 por 100 del tipo anterior, y ello en prevención de que no hubiere postores en la primera (regla 7.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—En tercera subasta, a las diez horas del día 29 de enero de 1999, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 1292/0000/18/0062/96, sucursal calle Ancha, de

esta ciudad, el 20 por 100, y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Las posturas pueden efectuarse por escrito en pliego cerrado (regla 14.ª), así como el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando igualmente que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendría lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación al deudor y a cualquier parte interesada, caso de no haberla podido efectuar personalmente.

Bien que sale a subasta

Lote número 1.—Urbana. Bodega llamada Pastora, situada en la calle Huerta de la Zorra, de esta ciudad. Inscrita al tomo 101, libro 569, folio 66, finca 6.120.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 21 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.—49.947.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don Iñigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 890/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Letrado del Gobierno Vasco, contra «Cadenas Iris, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75

por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Terreno procedente de los pertenecidos de la casería Zubiaurre, en el término de Urquizu de la villa de Eibar. Inscrición: Tomo 747 del archivo, libro 390 de Eibar, folio 86, finca número 18.352, inscripción primera.

Tipo de subasta: 234.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Iñigo Suárez de Odriozola.—La Secretaria.—49.789-E.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 216/1997, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Jacint Conill Picoy, en reclamación de 10.797.227 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 13 de enero de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 10 de febrero de 1999, a las trece horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 10 de marzo de 1999, a las trece horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil, o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrá de acreditar haber consignado, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, esto es en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/0216/97 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de

Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y en término de ocho días la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Las cargas y créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, para quienes tenga interés en su examen.

Octava.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca especial número 6. Vivienda, ubicada en la planta alta segunda, puerta primera, tipo A, del edificio sito en Amer, calle Sant Benet, número 2, chaflán calles Ludovico Pio y Olot. Se accede a la misma mediante escalera que parte del vestíbulo de entrada sito en planta baja y mediante ascensor. Ocupa una superficie construida de 94 metros 63 decímetros cuadrados; distribuyéndose en recibidor, lavabo, comedor-estar, cocina, paso, dos baños, dos dormitorios y tres balcones. Linda: Mirando a la fachada principal del edificio desde la calle de su situación; al frente, con la vivienda misma planta, puerta segunda, tipo B y con vuelo de la calle de situación; a la derecha, entrando, con rellano y caja de escalera y con la vivienda misma planta, puerta segunda, tipo B; al fondo, con caja de escalera y vivienda misma planta, puerta tercera, tipo C, y a la izquierda, con vuelo de la calle Ludovico Pio. Cuota de participación: Le corresponde una cuota de participación en la comunidad general, con relación al total valor del inmueble de 8 enteros 68 centésimas de entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Girona, tomo 2.556, libro 70 de Amer, folio 140, finca número 3.650, inscripción primera.

Tasada en la escritura de hipoteca a efectos de la presente subasta en 15.462.500 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 8 de septiembre de 1998.—El Juez, Fernando Peral Rodríguez.—El Secretario.—49.862.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santa Coloma de Gramanet, por resolución de esta fecha,

recaída en los autos de expediente judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 209-1997 se siguen a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel Montero Brusell, contra don Manuel Ordóñez Montesinos y doña María Dolores Justicia Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Entidad número 2. Vivienda piso primero, puerta única, está en la primera planta alta del edificio sito en Santa Coloma de Gramanet, calle Génova, 39. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones y dos baños. Tiene una superficie construida de 117 metros cuadrados y además el uso exclusivo de un patio en parte posterior, de superficie 35 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal su puerta de acceso, en parte con hueco y rellano de la escalera y hueco de previsión de ascensor y en parte con finca de doña Engracia Alonso o sucesores; derecha, entrando con la calle Génova; izquierda, mediante patio, con finca de sucesores de don Fernando Turné y doña Manuela Carceller, y fondo, con finca de don Antolín Pérez y don Donato Gascón.

Tiene un coeficiente de 38,61 por 100.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Camilo Rosell, número 18, bajos, con las siguientes bases:

Primera.—El tipo de la subasta es el de 15.600.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el número 0761-0000-18-0209-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación antes indicada.

Tercera.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Que el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 11 de enero de 1999, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera, salvo en lo referente al tipo, que servirá el del 75 por 100 del estipulado en la escritura de préstamo para la primera subasta.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, el día 8 de febrero de 1999, a las once horas. Sin sujeción a tipo y en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se hace constar que si se tuvieran que suspender las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, excepto si fuese sábado, que se celebrarían el lunes a la misma hora.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los deudores hipotecarios, caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 17 de septiembre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—49.883.

SANTANDER

Edicto

Don Ignacio Mateo Espeso, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 21/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal número A-28.000.446, contra don Adolfo Gil López, documento nacional de identidad número 6.170.975-Y, y doña Josefa Jaén Canser, documento nacional de identidad número 13.662.381-J, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de enero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3870/0000/18/0021/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 1. Local situado a la parte sur de la planta semisótano, del edificio señalado con el número 5 de la calle Vistaalegre, Santander.